



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

050GYR003N01626-001-00

NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026

LICITACIÓN PÚBLICA

ABT26010

NO. INTERNO

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 [PARTIDAS 1, 2, 3, 4], CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, EL C. JOSE LUIS JIMENEZ FLORES EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2 fracción III inciso IV, 129 penúltimo párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de

Página 1 de 17

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

050GYR003N01626-001-00  
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026  
LICITACIÓN PÚBLICA

ABT26010  
NO. INTERNO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Medicas**, designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Mtra. Lizeth Guadalupe Valdez Reynaga, Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**, con R.F.C. [REDACTED], fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. **LOPF8109091X4**, fue

Página 2 de 17

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

**“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios


050GYR003N01626-001-00  
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026  
LICITACIÓN PÚBLICA

ABT26010  
NO. INTERNO

designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 68 y 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y **83** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000062585-2026**, con fecha de emisión del **12 de Enero del 2026**, No. de Cuenta **51251018**, emitido por la **Oficina de Planeación y Control**.
- I.9 Con fecha **23 de Enero del 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.
- I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-145 Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- I.11 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
  - II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad **Mexicana** lo que acredita con **INE**, expedida por **Instituto Nacional Electoral**.
  - II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
  - II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **JIFL7811185Z9**
  - II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N01626-001-00 NO. CONTRATO  LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 LICITACIÓN PÚBLICA  ABT26010 NO. INTERNO</p>
---	--	--

y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Calle Universidad de Benito Juárez, No. 9901, Col. Residencial Universidad, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31125**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis para el Ejercicio 2026 [Partidas 1, 2, 3, 4]**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público, Propuesta Económica del Proveedor, Acta de Fallo], Anexo 2 [Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Formato para Póliza de Fianza]** que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$560,000.00 [Quinientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A., y un monto máximo de **\$1,400,000.00 [Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis para el Ejercicio 2026 [Partidas 1, 2, 3, 4]**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

050GYR003N01626-001-00  
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026  
LICITACIÓN PÚBLICA

ABT26010  
NO. INTERNO

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **bienes** efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 [veinte]** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **bienes** entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 [tres]** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.


El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los **bienes**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N01626-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>ABT26010 NO. INTERNO</p>
---	--	--

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los **bienes** entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73, párrafo tercero**, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los **bienes**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los **bienes** se realizará en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los **bienes** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **23 de Enero** al **31 de Diciembre del 2026**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **bienes**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% [veinte por ciento]** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **bienes**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

050GYR003N01626-001-00  
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026  
LICITACIÓN PÚBLICA

ABT26010  
NO. INTERNO

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

#### NOVENA. GARANTÍAS.


##### A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía de anticipo de los bienes contratados.

##### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "LAASSP"; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N01626-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>ABT26010 NO. INTERNO</p>
---	--	--

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **diez días naturales** siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el **último párrafo** del artículo **136**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros **diez días naturales** del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.


### C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la entrega de los **bienes** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **bienes** contratados.

### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Entregar los **bienes** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N01626-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>ABT26010 NO. INTERNO</p>
---	--	--

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de **bienes** de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de **bienes** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.


#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Medicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **bienes** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N01626-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>ABT26010 NO. INTERNO</p>
---	--	--

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.


### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los **bienes**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1%**, de atraso sobre el monto de los **bienes** no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N01626-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>ABT26010 NO. INTERNO</p>
---	--	--

través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **bienes**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% [veinte por ciento]** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% [veinte por ciento]** del monto de los **bienes** adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el **cuarto párrafo** del artículo **142** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los **bienes** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de seguro por responsabilidad civil**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los **bienes** objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los **bienes**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

050GYR003N01626-001-00  
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026  
LICITACIÓN PÚBLICA

ABT26010  
NO. INTERNO

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.


En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N01626-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>ABT26010 NO. INTERNO</p>
---	--	--

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los **bienes** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.


Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 [treinta]** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los **bienes** recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los **bienes**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los **bienes** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N01626-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>ABT26010 NO. INTERNO</p>
---	--	--

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.


Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 [cinco]** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de **10 [diez]** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los **bienes**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los **bienes** aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N01626-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>ABT26010 NO. INTERNO</p>
---	--	--

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **74** de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto**, de la "LAASSP".


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los **bienes**, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N01626-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>ABT26010 NO. INTERNO</p>
---	--	--

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo **66, párrafo segundo** de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la "LAASSP", y **186 al 196** de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**


"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N01626-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>ABT26010 NO. INTERNO</p>
---	--	--

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **16 de Febrero del 2026**.

**POR:  
“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE</b>	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. ██████████
<b>L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</b>	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. ██████████
<b>DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE</b>	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.1	R.F.C. ██████████
<b>DR. GUSTAVO GALICIA RAMÍREZ</b>	DIRECTOR DEL H.G.Z.M.F. NO.8	R.F.C. ██████████
<b>DR. VÍCTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA</b>	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.20	R.F.C. ██████████
<b>DRA. MARÍA GUADALUPE PACHECO LEÓN</b>	DIRECTORA DEL H.G.Z. NO.30	R.F.C. ██████████

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. JOSE LUIS JIMENEZ FLORES</b>	R.F.C. <b>JIFL7811185Z9</b>

\*\*\*

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/02/2026 17:10

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/02/2026 17:24

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: GUSTAVO GALICIA RAMIREZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/02/2026 18:23

[REDACTED]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

[REDACTED]

Firmante: MARIA GUADALUPE PACHECO LEON

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/02/2026 16:23

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: VICTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 16/02/2026 11:10

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 16/02/2026 18:11

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firmante: JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/02/2026 14:04

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción detallada "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2026.

PARTIDA 1: PRÓTESIS AUDITIVA

DEFINICIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN POR ESPECIALISTAS DE LA INSTITUCIÓN Y DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DEL PRESENTE ANEXO. INCLUYE LA DOTACIÓN DE LA PRÓTESIS, SU INSTALACIÓN Y/O COLOCACIÓN E INSTRUCCIONES DE SU USO.

DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS Y CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL:

Table with 6 columns: NO., DESCRIPCIÓN, HGR No. 1, HGZ No. 8, HGR No. 20, HGZ No. 30. It lists 12 items related to hearing aids and repairs.





**PARTIDA 2: PROTESIS MUSCULOESQUELETICA**

**DEFINICIÓN:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DOTACIÓN DE PROTESIS MUSCULOESQUELETICA DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN POR ESPECIALISTAS DE LA INSTITUCIÓN Y DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DEL PRESENTE ANEXO. INCLUYE LA DOTACIÓN DE LA PROTESIS, SU INSTALACIÓN Y/O COLOCACIÓN E INSTRUCCIONES DE SU USO.

RELACIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL:

**PRÓTESIS Y ORTESIS ORTOPÉDICAS**

No.	DESCRIPCIÓN	HGR No.1	HGZ No.8	HGR No.20	HGZ No.30
	<b>TORACICOS</b>	1	0	1	1
5	TAYLOR	1	0	1	1
6	KNIGHT-TAYLOR	1	0	1	1
7	JEWETT	1	0	1	1
10	CHAIR BACK(LUMBOSACRO)	1	0	1	1
	<b>FAJAS</b>				
14	LUMBOSACRO CON VARILLAS	1	0	1	1
15	LUMBOSACRO ELASTICA	1	0	1	1
18	DORSOLUMBAR	1	0	1	1
	<b>RODILLA</b>				
24	RODILLERA DE NEOPRENO CON ARTICULACION	1	0	1	1
	<b>TOBILLO PIE</b>				
28	APARATO CORTO(PROPIPIPILENO O BARRAS)	1	0	1	1
29	APARATO CORTO CON ARTICULACION (PLASTICO)	1	0	1	1
30	APARATO LARGO UNILATERAL	1	0	1	1
31	APARATO LARGO UNLATERAL PLASTICO	1	0	1	1
34	SARMIENTO DE PIERNA	1	0	1	1
35	SARMIENTO DE FEMUR	1	0	1	1
36	APARATO LARGO UNILATERAL CON CINTURON PELVICO	1	0	1	1
	<b>PIE Y ZAPATOS</b>				
37	PLANTILLA DE PLASTICO BAJO MOLDE (PAR)	1	0	1	1





No.	DESCRIPCIÓN	HGR No.1	HGZ No. 8	HGR No.20	HGZ No. 30
40	PLANTILLA CON SOPORTE DE ARCO LONGITUDINAL	1	0	1	1
41	PLANTILLA CON BOTON METATARSAL	1	0	1	1
45	ZAPATO ORTOPEDICO PARA ADULTO	1	0	1	1
<b>CORRECCIONES A ZAPATOS</b>					
46	ELEVACION DE 1.5 CMS.	1	0	1	1
47	ELEVACION DE 2 CMS.	1	0	1	1
48	ELEVACION DE 2.5 CMS.	1	0	1	1
49	ELEVACION DE 3 CMS.	1	0	1	1
50	CUÑA EN TALON	1	0	1	1
51	VIRON CORRIDO EN SUELA	1	0	1	1
52	VIRON EN SUELA	1	0	1	1
53	TACON TOMAS	1	0	1	1
54	TALONERA PARA ESPOLON	1	0	1	1
55	CAMBIO DE ZAPATO EN ESTRIBO	1	0	1	1
56	REEMPLAZO DE ESTRIBO NUEVO	1	0	1	1
<b>MEDIAS PROTESICAS Y DE COMPRESIÓN</b>					
64	MEDIA PROTESICA DE LANA ABAJO DE RODILLA	1	0	1	1
65	MEDIA PROTESICA DE LANA ARRIBA DE RODILLA	1	0	1	1
66	MEDIA ELASTICA PARA MUÑON ABAJO DE RODILLA	1	0	1	1
67	MEDIA ELASTICA PARA MUÑON ARRIBA DE RODILLA	1	0	1	1
68	MEDIA COSMETICA	1	0	1	1
69	MEDIA DE COMPRESION HASTA LA CINTURA	1	0	1	1
70	MEDIA DE COMPRESION HASTA EL MUSLO	1	0	1	1
71	MEDIA DE COMPRESION HASTA LA PANTORRILLA	1	0	1	1
<b>EXTERMIDAD SUPERIOR</b>					
75	ORTESIS PARA HOMBRO (NEOPRENO)	1	0	1	1
79	FERULA PARA MANO Y ANTEBRAZO	1	0	1	1
81	FERULA DINAMICA PARA EXENSION DE MUÑECA, MANOS Y DEDOS	1	0	1	1





No.	DESCRIPCIÓN	HGR No. 1	HGZ No. 8	HGR No. 20	HGZ No. 30
83	SARMIENTO PARA HUMERO	1	0	1	1
85	FERULA PARA FRACTURA DE MUÑECA	1	0	1	1
<b>EXTREMIDAD INFERIOR</b>					
89	PARCIAL DE PIE	1	0	1	1
90	SYMES(PIE SACH)	1	0	1	1
91	PTB ABAJDO DE RODILLA CONVENCIONAL (PIE SACH)	1	0	1	1
92	ABAJO DE RODILLA, SISTEMA MODULAR (PIE SACH)	1	1	1	1
94	ARRIBA DE RODILLA SISTEMA ENDOESQUELETICO MODULAR, RODILLA DE FRICCION CONSTANTE PIE ARTICULADO Y CINTURON PELVICO	1	1	1	1
95	DESARTICULACION DE CADERA SISTEMA MODULAR ENDOESQUELETICO, ARTICULACION DE CADERA	1	0	1	1
96	SUSPENSOR DE NEOPRENO(ABAJO DE RODILLA)	1	0	1	1
97	SUSPENSOR DE NEOPRENO(ARRIBA DE RODILLA)	1	0	1	1
<b>PIES PROTESICOS</b>					
98	PIE SACH	1	0	1	1
99	PIE DINAMICO	1	0	1	1
100	PIE TERION	1	0	1	1
101	PIE DE EJE SENCILLO(INCLUYE TOBILLO)	1	0	1	1
<b>EXTREMIDADES SUPERIORES</b>					
103	ABAJO DE CODO SOCKET MOLDEADO MANO HARNESS	1	0	1	1
104	AMPUTACIÓN ARRIBA DE CODO SOCKET MOLDEADO CANDADO EN CODO	1	0	1	1
105	DESARTICULACION DE HOMBRO, SOCKET MOLDEADO ARTICULACION DE HOMBRO	1	0	1	1
<b>REEMPLAZOS PARA EXTREMIDAD INFERIOR</b>					
106	SOCKET ABAJO DE RODILLA	1	0	1	1
107	SOCKET ARRIBA DE RODILLA O DESARTICULACION DE RODILLA	1	0	1	1
108	CUBIERTA COSMETICA ABAJO DE RODILLA	1	0	1	1
109	CUBIERTA COSMETICA ARRIBA DE RODILLA	1	0	1	1
110	CUBIERTA COSMETICA PARA DESARTICULACION DE CADERA	1	0	1	1
111	RODILLA MODULAR	1	0	1	1
113	ARTICULACION MODULAR DE CADERA	1	0	1	1
	PIE ARTICULADO (SIN ABETALACION)	1	0	1	1





No.	DESCRIPCIÓN	HGR No.1	HGZ No.8	HGR No.20	HGZ No.30
115	ARTICULACION DE TOBILLO DE PIE ARTICULADO	1	0	1	1
116	RELAMINACION DE PROTESIS ARRIBA DE LA RODILLA (SECCION DE MUSLO)	1	0	1	1
117	RELAMINACION DE PROTESIS ARRIBA DE LA RODILLA (SECCION DE PANTORRILLA)	1	0	1	1
118	RELAMINACION DE PROTESIS DEBAJO DE LA RODILLA	1	0	1	1
119	TOPE DE EXTENSION DE RODILLA CONVENCIONAL	1	0	1	1
120	INTERFASE DE LAINER	1	0	1	1
121	INTERFASE DE LAINER CON PIN Y CARRACA POR DEBAJO DE RODILLA	1	0	1	1
	<b>REEMPLAZOS PARA EXTREMIDAD SUPERIOR</b>				
122	CABLE DE CONTROL	1	0	1	1
123	CABLE DE CONTROL DE CODO	1	0	1	1
124	HARNESS FIGURA EN OCHO PARA CONTROL SENCILLO	1	0	1	1
125	BANDA TRICEPS	1	0	1	1
127	GUANTE COSMETICO	1	0	1	1
	<b>PRENDAS PARA QUEMADURAS</b>		0		
128	MANGA DE COMPRESIÓN	1	0	1	1
129	GUANTE DE COMPRESIÓN	1	0	1	1

**PARTIDA 3: PROTESIS DENTAL**

**DEFINICIÓN:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DOTACIÓN DE PROTESIS DENTAL DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN POR ESPECIALISTAS DE LA INSTITUCIÓN Y DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DEL PRESENTE ANEXO. INCLUYE LA DOTACIÓN DE LA PROTESIS, SU INSTALACIÓN Y/O COLOCACIÓN E INSTRUCCIONES DE SU USO.

**DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS Y CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL:**

NO.	DESCRIPCIÓN	HGR No.1	HGZ No.8	HGR No.20	HGZ No.30
1	ENDODONCIA EN DIENTES ANTERIORES CON POSTE METALICO INTRA-RADICULAR	1	0	1	1
2	ENDODONCIA EN DIENTES POSTERIORES CON POSTE METALICO INTRA-RADICULAR	1	0	1	1
3	CORONA FIJA CON PORCELANA	1	0	1	1
4	CORONA FIJA METAL PORCELANA	1	0	1	1
5	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE	1	0	1	1
	PROSTODONCIA PARCIAL SUPERIOR E INFERIOR	1	0	1	1
	<b>TOTAL</b>	1	0	1	1



**2023**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



**PARTIDA 4: PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA**

**DEFINICIÓN:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DOTACIÓN DE PROTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN POR ESPECIALISTAS DE LA INSTITUCIÓN Y DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DEL PRESENTE ANEXO. INCLUYE LA DOTACIÓN DE LA PROTESIS, SU INSTALACIÓN Y/O COLOCACIÓN E INSTRUCCIONES DE SU USO.**

**DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS Y CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL:**

No.	DESCRIPCION	HGR No.1	HGZ No. 8	HGR No. 20	HGZ No. 30
1	Prótesis Ocular	1	1	1	1
2	Obturador Palatino	1	1	1	1
3	Prótesis Nasal	1	1	1	1
4	Prótesis Auricular	1	1	1	1
5	Prótesis Facial	1	1	1	1

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO (PARA TODAS LAS PARTIDAS)**

**LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO 2620-A03-002 "DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES."**

LA ATENCION A LOS DERECHOHABIENTES DEBERAN SER REALIZADOS EN LA PLANTA BAJA DE LAS INSTALACIONES "EL PROVEEDOR" EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS EXPROFESO PARA DERECHOHABIENTES CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES (RAMPA PARA SILLA DE RUEDAS, PUERTAS AMPLIAS, SERVICIO SANITARIO ADAPTADO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, FÁCIL ACCESO, ENTRE OTROS) Y DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA MISMA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA QUE SE PRETENDA ATENDER, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, DEBERA DE CONTAR CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHOS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO.

LA DOTACIÓN Y/O REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS, LO REALIZARÁ "EL PROVEEDOR", ASIGNADO DIRECTAMENTE EN SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, UNA VEZ QUE EL DERECHOHABIENTE PRESENTE EL "FORMATO PARA LA DOTACIÓN Y/O REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS", DEBIDAMENTE REQUISITADO. (DATOS GENERALES, DIAGNOSTICO Y PRESCRIPCIÓN, BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN, DATOS DEL PROVEEDOR). DEBERA ACOMPAÑARSE CON COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CON FOTO DEL DERECHOHABIENTE (TARJETA DE CITAS CON FOTOGRAFIA, CREDENCIAL FEDERAL ELECTORAL, INE O IFE) PARA EFECTO DE VERIFICACION DE IDENTIDAD.

UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE AL DERECHOHABIENTE O SU FAMILIAR LA PRÓTESIS Y/O ORTESIS FABRICADA, REPARADA, O BIEN, DE OTRO TIPO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL, EL PACIENTE ACUDIRÁ A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA PARA LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE, SI EL APARATO NO REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN APEGADA AL CATALOGO DEL ANEXO TÉCNICO SE LE DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR PARA QUE REALICE LOS AJUSTES PERTINENTES.





CUANDO EL APARATO DE PRÓTESIS Y/O ORTESIS REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN Y SU FUNCIONALIDAD Y CON ESA ACLARACIÓN LO RECIBE EL PACIENTE FIRMANDO EL ORIGINAL Y COPIAS DEL FORMATO SEÑALADO, EL ORIGINAL SERÁ ENTREGADO AL PROVEEDOR EN CANJE DE LA COPIA CON LA QUE SE ORDENÓ LA DOTACION DE LA PRÓTESIS.

LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL APARATO Y LA GARANTÍA DE UN (1) AÑO POR ESCRITO AL ASEGURADO Y CON COPIA AL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO LAS CONDICIONES Y DURACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MISMO, (PRÓTESIS Y ÓRTESES DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES), DEBERÁ SER CADA SEIS MESES (AJUSTES ALINEACIONES ETC.) DEBIENDO OTORGAR ADEMÁS LA ASESORÍA NECESARIA AL PACIENTE RESPECTO AL USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA PRÓTESIS SUMINISTRADA.

**"EL PROVEEDOR"** INTEGRARÁ AL ORIGINAL DEL FORMATO SEÑALADO, LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS FISCALES DEBERÁ HACER MENCIÓN AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO FORMALIZADO COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN, NUMERO DE PROVEEDOR Y RFC DEL PROVEEDOR Y OBTENDRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, PARA TURNAR DICHA FACTURA Y SUS ANEXOS AL ÁREA MÉDICA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA A LA QUE CORRESPONDA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A INCLUIR DENTRO DEL COSTO UNITARIO DE LAS PRÓTESIS, LA MANO DE OBRA, ADAPTACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS A SATISFACCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE Y/O ENCARGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

**"EL PROVEEDOR"** QUE RESULTE ASIGNADO DEBERÁ ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES Y/O FAMILIARES DE LOS DERECHOHABIENTES EN UN HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

LA CANTIDAD REQUERIDA DE PRÓTESIS Y ORTESIS SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y AL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA LOCALIDAD Y UNIDAD MÉDICA.

EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEBERÁ PROPORCIONAR UN TRATO DIGNO, RESPETUOSO, DE CALIDAD Y CALIDEZ.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERA ENVIAR LOS PRIMEROS 3 DIAS DE CADA MES A:

[coa.bc@imss.gob.mx](mailto:coa.bc@imss.gob.mx)

[lizeth.valdez@imss.gob.mx](mailto:lizeth.valdez@imss.gob.mx)

[araceli.aviles@imss.gob.mx](mailto:araceli.aviles@imss.gob.mx)

[luis.guirado@imss.gob.mx](mailto:luis.guirado@imss.gob.mx)

[gustavo.galiciar@imss.gob.mx](mailto:gustavo.galiciar@imss.gob.mx)

[victor.ortega@imss.gob.mx](mailto:victor.ortega@imss.gob.mx)

[maria.pachecol@imss.gob.mx](mailto:maria.pachecol@imss.gob.mx)

REPORTE DE TOTAL DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL PERIODO Y DEBERA INCLUIR LOS GENERALES DEL PACIENTE: NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DIAGNOSTICO, MEDICO SOLICITANTE, FECHA DE SOLICITUD, FECHA DE REALIZACION, TIPO DE PROTESIS OTORGADA, ASI COMO MONTO EROGADO POR CADA UNO.

SE REALIZARÁ CADA MES, A LOS PACIENTES ENVIADOS, ENCUESTAS DE CALIDAD DE LA ATENCION Y DE LA PROTESIS OTORGADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON LA FINALIDAD DE LLEVAR UN CONTROL EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A NUESTROS DERECHOHABIENTES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE ANEXO.

CABE RESALTAR, QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.





EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE, UNA VEZ SOLICITADO EL SERVICIO POR LA UNIDAD Y AL NO PODER OTORGARLO POR ELLOS MISMOS, RESUELVAN A DONDE SE PUEDE ENVIAR Y QUE EL COSTO CORRA POR SU CUENTA.

UNIDAD DE DONDE SE ENVIA Y EN DONDE SE ENTREGA LA FACTURA:

H.G.Z. II NO.30, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
HGZ 8, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
HGR 20 Y 1 DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Table with 4 columns: UNIDAD, LUGAR DE ENTREGA, DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, and TELÉFONO. It lists details for four different units (H.G.R. No. 1, H.G.R. No. 20, H.G.Z. No. 8, H.G.Z. NO. 30).

Nota: El administrador del contrato será el funcionario Público que se encuentre en funciones durante la Vigencia del presente contrato.

Table with 2 columns: LUGAR DE PAGO DE FACTURAS and TELÉFONO. It provides the address for bill payment and the contact number (886) 564-7747.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los





cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

**NO APLICA**

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

El licitante que resulte adjudicado en la presente licitación queda obligado a hacer del conocimiento al Instituto sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria (COFEPRIS), ya sea como parte de la certificación bajo la **NOM-059-SSA1-2013**, o bien, por la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento.



Orden de Dotación  
Ortesis y Protésis 20





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Fecha

Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales

I. DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE SEXO EDAD

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL OCUPACIÓN

TELÉFONO

TRABAJADOR IMSS: ACTIVO ( ) JUBILADO ( ) PENSIONADO ( )

MATRÍCULA CATEGORÍA

II. DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN

DIAGNÓSTICO FUNCIONAL:

PRESCRIPCIÓN MÉDICA:

LA PRESCRIPCIÓN CORRESPONDE A: ORTESIS ( ) PROTESIS ( ) AYUDA TÉCNICA ( )
SE REQUIERE: DOTACIÓN ( ) REPARACIÓN ( )

NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL MÉDICO NO FAMILIAR

OBSERVACIONES

III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN

TIPO: ACCIDENTE DE TRABAJO (ST7) ( ) ENFERMEDAD DE TRABAJO (ST8) ( )

DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO EN ST7 O ST 8:

OTROS ART. 12 DEL RJP DEL CCT IMSS-SNTSS ( ) CLÁUSULA 90 DEL CCT IMSS-SNTSS ( )
AUTORIZACIÓN DEL HCT ( ) LAUDO ( )

CCT: CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SNTSS: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL
IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RJP: REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES

IV. DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA

UNIDAD MÉDICA LOCALIDAD OOAD

CLAVE PRESUPUESTAL

2620-009-011





**V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO**

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

RFC \_\_\_\_\_ DOMICILIO \_\_\_\_\_  
CALLE NÚMERO EXTERIOR NÚMERO INTERIOR

COLONIA O LOCALIDAD ALCALDÍA O MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO \_\_\_\_\_ PRESUPUESTO (CON LETRA) \_\_\_\_\_

**VI. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, VALORACIÓN Y ACEPTACIÓN**

AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN

MÉDICO QUE REALIZA LA VALORACIÓN FUNCIONAL DE LA PROTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O DIRECTOR MÉDICO DE LA UMAE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA

FECHA \_\_\_\_\_  
DÍA, MES Y AÑO

FECHA \_\_\_\_\_  
DÍA, MES Y AÑO

AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN PRÓTESIS ORTESIS, O AYUDA TÉCNICA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE (EN SU CASO HUELLA DIGITAL)

FECHA \_\_\_\_\_  
DÍA, MES Y AÑO

SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA

2620-009-011





Gobierno de  
**México**

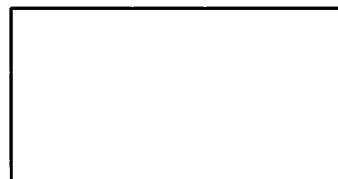


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

**REPORTE DE CONSUMO MENSUAL**



UNIDAD MEDICA \_\_\_\_\_  
 PROVEEDOR \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE CONTRATO \_\_\_\_\_  
 PERIODO REPORTADO \_\_\_\_\_  
 FECHA DE REPORTE \_\_\_\_\_

**SELLO DE LA UNIDAD**

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	TIPO DE PROTESIS ORTORGADA	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DE LA UNIDAD  
 NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
 JEFE DE SERVICIO  
 NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
 PROVEEDOR  
 NOMBRE Y FIRMA



**2025**  
 Año de  
**La Mujer Indígena**

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230  
 Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Cuestionario de verificación en la calidad de atención brindada por un servicio subrogado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Unidad Médica solicitante
Ciudad
Proveedor
Fecha Servicio

Cuestionario de verificación en la calidad de atención brindada por un servicio subrogado.

1. El acceso al local o consultorio, considerando ubicación, accesos para discapacitados y estacionamiento es:

Radio buttons for Excelente, Buena, Regular, Mala

2. La atención que recibiste por parte del personal de recepción fue:

Radio buttons for Excelente, Buena, Regular, Mala

3. Considerando el tiempo de espera para recibir atención fue:

Radio buttons for Excelente (15 min.), Buena (30 min.), Regular (60 min.), Mala (más de 60 min.)

4. La atención recibida de valoración medica y/o realización de estudios fue:

Radio buttons for Excelente, Buena, Regular, Mala

5. La orientación y/o explicación sobre la atención recibida fue:

Radio buttons for Excelente, Buena, Regular, Mala

6. Esta Usted conforme con el tratamiento recibido y su resultado

Radio buttons for SI, NO

7. ¿Consideras confiable la forma en que se resguarda y maneja tu información y/o documentación?

Radio buttons for SI, NO

8. Se le solicito algún pago por los servicios recibidos

Radio buttons for SI, NO

9. Sugerencias, quejas o cualquier comentario que permita elevar la calidad del servicio.

Nombre del paciente
Número de Seguridad Social

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar de Unidades de Segundo Nivel
Responsable de área técnica





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:

**“ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS”, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2026, SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO.**

**a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** A PARTIR DEL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

**b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA**

La atención a los derechohabientes deberá ser realizados en la planta baja de las instalaciones “El Proveedor”, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio.

La dotación y/o reparación de prótesis y ortesis, lo realizará “El Proveedor”, asignado directamente en su establecimiento comercial, una vez que el derechohabiente presente el “formato para la dotación y/o reparación de prótesis y ortesis”, debidamente requisitado. (Datos generales, diagnóstico y prescripción, base legal para la prescripción, datos del proveedor). Deberá acompañarse con copia de documento de identificación con foto del derechohabiente (credencial del imss, tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

La prótesis y ortesis a suministrar por “El Proveedor”, asignado deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción prescritas por el personal médico del instituto, de acuerdo a la descripción de los artículos indicados en anexo técnico.

“El Proveedor” que resulte asignado deberá atender a los derechohabientes y/o familiares de los derechohabientes en un horario de las 8:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

La cantidad requerida de prótesis y ortesis serán de acuerdo a las necesidades del instituto y al presupuesto asignado a cada localidad y unidad médica.

“El Proveedor” deberá enviar los primeros 3 días de cada mes a:

[coa.bc@imss.gob.mx](mailto:coa.bc@imss.gob.mx)

[lizeth.valdez@imss.gob.mx](mailto:lizeth.valdez@imss.gob.mx)

[victor.ortega@imss.gob.mx](mailto:victor.ortega@imss.gob.mx)

[araceli.aviles@imss.gob.mx](mailto:araceli.aviles@imss.gob.mx)

[gustavo.galiciar@imss.gob.mx](mailto:gustavo.galiciar@imss.gob.mx)

[luis.guirado@imss.gob.mx](mailto:luis.guirado@imss.gob.mx)

[maria.pachecol@imss.gob.mx](mailto:maria.pachecol@imss.gob.mx)



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Calzada Cuzuhémoc No.300 Col. Aviación, Mexcall, B.C. C.P. 21230  
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Reporte de total de pacientes atendidos en el periodo y deberá incluir los generales del paciente: nombre completo, número de seguridad social, diagnóstico, médico solicitante, fecha de solicitud, fecha de realización, tipo de prótesis otorgada, así como monto erogado por cada uno.

Se realizará cada mes, a los pacientes enviados, encuestas de calidad de la atención y de la prótesis otorgada por "El Proveedor" con la finalidad de llevar un control en la calidad y oportunidad de la prestación del servicio a nuestros derechohabientes.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente anexo.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, el instituto no dará por aceptado el servicio.

"El Proveedor" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

**c) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:** LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 47.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1.- El servicio no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios están referidos a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2.- se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

**d) CALIDAD:**

**Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar**

El licitante deberá integrar a su propuesta técnica, la documentación siguiente:

**Licencias, Autorizaciones y Permisos**

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

a) Licencia Sanitaria (cuando aplique).





- b) Aviso de funcionamiento del establecimiento
- c) Aviso del Responsable Sanitario, autorización y registro ante la Secretaria de Salud.
- d) El licitante adjuntará a su propuesta técnica, una descripción técnica, detallada y profesional de las condiciones técnicas del equipo y profesionales con los que cuenta para la prestación del servicio.
- e) Cédula de inscripción de RFC ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

El licitante que resulte adjudicado en la presente licitación queda obligado a hacer del conocimiento al Instituto sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria (COFEPRIS), ya sea como parte de la certificación bajo la NOM-059-SSAI-2015, o bien, por la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento.

**e) Documentación técnica necesaria: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.**

Deberá acompañar su propuesta de fotografías, catálogos e instructivos, mismos que deberán ser legibles, tanto de los bienes como de las instalaciones del proveedor, verificándose que cumpla con los diseños arquitectónicos del establecimiento para personas con necesidades de desplazamiento especiales.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado.

**f) VISITAS A LAS INSTALACIONES:**

N/A

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

N/A

**h) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.**

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 1%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:



**CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:**

**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexcall, B.C. C.P. 21230  
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO RELEVANTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

PCA - %D X NDA X VSPA

DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA. LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

Table with 6 columns: CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, PENALIZACIÓN, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO, RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. Row 1: CUANDO PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO OTORGUE ACUERDO A SOLICITADO CONFORME ANEXO TÉCNICO...

DEDUCTIVAS:

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Table with 7 columns: CONCEPTO, NIVELES DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN, LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO, RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN. Row 1: CUANDO EL PROVEEDOR REALICE LOS SERVICIOS DE FORMA PARCIAL Y DEFICIENTE...





CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
POR NO REALIZAR EL SERVICIO A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LAS FECHAS SEÑALADAS	POR ENTREGA DE SERVICIOS PARCIALES O DEFICIENTES EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicité.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida Actualizada, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:





- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el licitante de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultará asignado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.

**k) Forma de Pago.-**

“El Proveedor” cuenta con 5 (cinco) días hábiles al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para la firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaría tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a “El Proveedor” para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El pago se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de Fondos Fijos. 6130-003-002, como a continuación se indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 17:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo





normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

**l) Mecanismos de comprobación:**

La prestación del servicio será previa solicitud de la Unidad Médica Usuaría en formato Institucional debidamente requisitado (incluido en Anexo Técnico), el cual es el soporte documentado del servicio prestado.

**m) OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS**

No Aplica

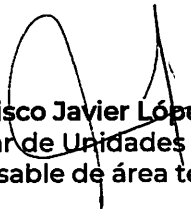
**n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica


**o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

No aplica

**p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

  
Dr. Francisco Javier López Parra  
Coordinador Auxiliar de Unidades de Segundo Nivel  
Responsable de área técnica



	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p><b>050GYR003N01626-001-00</b> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>ABT26010</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
---	--	--

**ANEXO 1**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,  
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO,  
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,  
ACTA DE FALLO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000062585 - 2026

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor  
ABT Consumo Bienes Abastecimiento  
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótes

Fecha Impresión: 12/01/2026 Fecha Validación: 12/01/2026

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,535,116.00 51251018 2540102 APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
20.8	41.4	74.8	105.9	101.9	118.2	177.5	141.2	161.6	129.5	153.1	309.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,535,116.00  
UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 MN

C.P. BLANCA JULIA LOPEZ CORTES  
Autorizó  
ENC.OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

29/01/26  
\$ 1'400,000.

Ing. Carlos Fernando  
Rivera Alvarado  
IMSS Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento  
Matrícula 00023590



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

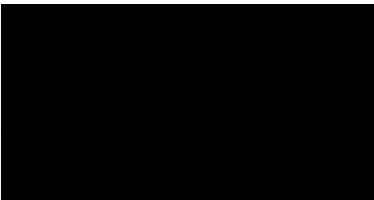
MEXICALI, BC A 14 DE ENERO DE 2026

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES, EN MI CARÁCTER DE PROPIETARIO, DE LA EMPRESA JOSE LUIS JIMENEZ FLORES, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

Table with 2 columns: NOMBRE and CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN). The first row contains a redacted name and the role 'PROPIETARIO'.

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)



COMERCIALIZADORA JOYA CREACION

JOSE LUIS  
JIMENEZ FLORES

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: PARTIDA 1: PRÓTESIS AUDITIVA  
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	14	ENERO	2026

NOMBRE DEL OFERENTE JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

R.F.C. JIFL 781118 5Z9

DOMICILIO CALLE UNIVERSIDAD DE BENITO JUAREZ No 9901 CP 31125, RESIDENCIAL UNIVERSIDAD, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

TELÉFONO  
6141876011

CORREO ELECTRÓNICO  
atencionaclientescj@yahoo.com

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS  
0000129346

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: PARTIDA 1: PRÓTESIS AUDITIVA

PARTIDA	DESCRIPCION	HGR NO. 1	HGZ NO. 8	HGR NO. 20	HGZ NO. 30	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL TOTAL	PRECIO UNITARIO SIVA	IMPORTE
1	AUDIFONO AUDITIVO EN LA CONCHA DE CANAL (CE) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 31,900.00	\$ 127,600.00
2	AUDIFONO AUDITIVO EN LA CONCHA DE CANAL (CE) SERIE IQ7 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 31,900.00	\$ 127,600.00
3	AUDIFONO AUDITIVO EN EL OÍDO (INTRA) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 31,900.00	\$ 127,600.00
4	AUDIFONO AUDITIVO EN EL OÍDO (INTRA) SERIE IQ7 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 31,900.00	\$ 127,600.00
5	AUDIFONO AUDITIVO TYNPANNETTE (IC) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 31,900.00	\$ 127,600.00
6	AUDIFONO AUDITIVO TYMPANNETTE SERIE IQ7 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 31,900.00	\$ 127,600.00
7	BTE (RETROAURICULAR) (SERIE 3) 90 (12 BANDAS Y 12 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 31,900.00	\$ 127,600.00

8	BTE (RETROAURICULAR) (SERIE 3) 90 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 31,900.00	\$ 127,600.00
9	BTE (ARIES) (4 BANDAS Y 4 CANALES)	1	1	1	1	4	\$ 9,900.00	\$ 39,600.00
10	BTE (ARIES PRO) (6 BANDAS Y 6 CANALES)	1	1	1	1	4	\$ 9,900.00	\$ 39,600.00
11	REPARACIÓN DE AUXILIAR AUDITIVO	1	1	1	1	4	\$ 9,900.00	\$ 39,600.00
12	REPARACIÓN DE AUXILIAR AUDITIVO (RETROAURICULAR)	1	1	1	1	4	\$ 9,900.00	\$ 39,600.00
							\$ 294,800.00	
							IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 1,179,200.00
							L.V.A.	\$ 188,672.00
							GRAN TOTAL	\$ 1,367,872.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO CUAL SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO AL MOMENTO DEL SERVICIO.

IMPORTE EN LETRA: SON UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

1.- EL FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN ARCHIVO PDF Y EXCEL.

2.- LA INFORMACIÓN EN CUANTO A CANTIDADES DEBERÁN CORRESPONDER A LO PRESENTADO EN EL FORMATO

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



COMERCIALIZADORA JOYA CREACION

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: PARTIDA 2: PROTESIS MUSCULOESQUELETICA ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	14	ENERO	2026

NOMBRE DEL OFERENTE JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

R.F.C. JIFL 781118 5Z9

DOMICILIO CALLE UNIVERSIDAD DE BENITO JUAREZ No 9901 CP 31125, RESIDENCIAL UNIVERSIDAD, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

TELÉFONO 6141876011	CORREO ELECTRÓNICO atencionaclientescj@yahoo.com	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000129346
------------------------	---	--

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: PARTIDA 2: PROTESIS MUSCULOESQUELETICA

PARTIDA	DESCRIPCION	HGR NO. 1	HGZ NO. 8	HGR NO. 20	HGZ NO. 30	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL TOTAL	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
	<b>TORACICOS</b>							
5	TAYLOR	1	1	1	1	4	\$ 4,500.00	\$ 18,000.00
6	KNIGHT-TAYLOR	1	1	1	1	4	\$ 4,500.00	\$ 18,000.00
7	JEWETT	1	1	1	1	4	\$ 4,500.00	\$ 18,000.00
10	CHAIR BACK(LUMBOSACRO)	1	1	1	1	4	\$ 4,500.00	\$ 18,000.00
	<b>FAJAS</b>							
14	LUMBOSACRO CON VARILLAS	1	1	1	1	4	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
15	LUMBOSACRO ELASTICA	1	1	1	1	4	\$ 1,100.00	\$ 4,400.00
18	DORSOLUMBAR	1	1	1	1	4	\$ 3,500.00	\$ 14,000.00
	<b>RODILLA</b>							
24	RODILLERA DE NEOPRENO CON ARTICULACION	1	1	1	1	4	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00
	<b>TOBILLO PIE</b>							
28	APARATO CORTO(PROPIPROPILENO O BARRAS)	1	1	1	1	4	\$ 7,000.00	\$ 28,000.00
29	APARATO CORTO CON ARTICULACION (PLASTICO)	1	1	1	1	4	\$ 7,000.00	\$ 28,000.00
30	APARATO LARGO UNILATERAL	1	1	1	1	4	\$ 19,900.00	\$ 79,600.00
31	APARATO LARGO UNILATERAL PLASTICO	1	1	1	1	4	\$ 9,900.00	\$ 39,600.00
34	SARMIENTO DE PIERNA	1	1	1	1	4	\$ 8,000.00	\$ 32,000.00
35	SARMIENTO DE FEMUR	1	1	1	1	4	\$ 8,500.00	\$ 34,000.00

36	APARATO LARGO UNILATERAL CON CINTURON PELVICO	1	1	1	1	4	\$ 28,500.00	\$ 114,000.00
	<b>PIE Y ZAPATOS</b>							
37	PLANTILLA DE PLASTICO BAJO MOLDE (PAR)	1	1	1	1	4	\$3,500.00	\$ 14,000.00
40	PLANTILLA CON SOPORTE DE ARCO LONGITUDINAL	1	1	1	1	4	\$2,500.00	\$ 10,000.00
41	PLANTILLA CON BOTON METATARSAL	1	1	1	1	4	\$950.00	\$ 3,800.00
45	ZAPATO ORTOPEDICO PARA ADULTO	1	1	1	1	4	\$5,000.00	\$ 20,000.00
	<b>CORRECCIONES A ZAPATOS</b>							
46	ELEVACION DE 1.5 CMS.	1	1	1	1	4	\$850.00	\$ 3,400.00
47	ELEVACION DE 2 CMS.	1	1	1	1	4	\$1,100.00	\$ 4,400.00
48	ELEVACION DE 2.5 CMS.	1	1	1	1	4	\$1,250.00	\$ 5,000.00
49	ELEVACION DE 3 CMS.	1	1	1	1	4	\$1,500.00	\$ 6,000.00
50	CUÑA EN TALON	1	1	1	1	4	\$450.00	\$ 1,800.00
51	VIRON CORRIDO EN SUELA	1	1	1	1	4	\$550.00	\$ 2,200.00
52	VIRON EN SUELA	1	1	1	1	4	\$450.00	\$ 1,800.00
53	TACON TOMAS	1	1	1	1	4	\$350.00	\$ 1,400.00
54	TALONERA PARA ESPOLON	1	1	1	1	4	\$950.00	\$ 3,800.00
55	CAMBIO DE ZAPATO EN ESTRIBO	1	1	1	1	4	\$1,500.00	\$ 6,000.00
56	REEMPLAZO DE ESTRIBO NUEVO	1	1	1	1	4	\$2,950.00	\$ 11,800.00
	<b>MEDIAS PROTESICAS Y DE COMPRESIÓN</b>							
64	MEDIA PROTESICA DE LANA ABAJO DE RODILLA	1	1	1	1	4	\$ 1,900.00	\$ 7,600.00
65	MEDIA PROTESICA DE LANA ARRIBA DE RODILLA	1	1	1	1	4	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
66	MEDIA ELASTICA PARA MUÑON ABAJO DE RODILLA	1	1	1	1	4	\$ 2,650.00	\$ 10,600.00
67	MEDIA ELASTICA PARA MUÑON ARRIBA DE RODILLA	1	1	1	1	4	\$ 3,850.00	\$ 15,400.00
68	MEDIA COSMETICA	1	1	1	1	4	\$ 850.00	\$ 3,400.00
69	MEDIA DE COMPRESION HASTA LA CINTURA	1	1	1	1	4	\$ 1,650.00	\$ 6,600.00
70	MEDIA DE COMPRESION HASTA EL MUSLO	1	1	1	1	4	\$ 1,400.00	\$ 5,600.00
71	MEDIA DE COMPRESION HASTA LA PANTORRILLA	1	1	1	1	4	\$ 900.00	\$ 3,600.00
	<b>EXTERMIDAD SUPERIOR</b>							
75	ORTESIS PARA HOMBRO (NEOPRENO)	1	1	1	1	4	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
79	FERULA PARA MANO Y ANTEBRAZO	1	1	1	1	4	\$ 3,500.00	\$ 14,000.00
81	FERULA DINAMICA PARA EXTENSION DE MUÑECA, MANOS Y DEDOS	1	1	1	1	4	\$ 4,500.00	\$ 18,000.00
83	SARMIENTO PARA HUMERO	1	1	1	1	4	\$ 3,950.00	\$ 15,800.00
85	FERULA PARA FRACTURA DE MUÑECA	1	1	1	1	4	\$ 3,700.00	\$ 14,800.00
	<b>EXTREMIDAD INFERIOR</b>							
89	PARCIAL DE PIE	1	1	1	1	4	\$ 9,900.00	\$ 39,600.00

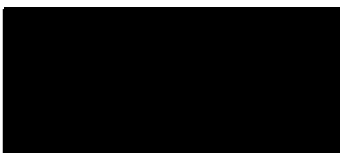
90	SYMES(PIE SACH)	1	1	1	1	4	\$ 3,500.00	\$ 14,000.00
91	PTB ABAJO DE RODILLA CONVENCIONAL (PIE SACH)	1	1	1	1	4	\$ 89,000.00	\$ 356,000.00
92	ABAJO DE RODILLA, SISTEMA MODULAR (PIE SACH)	1	1	1	1	4	\$ 9,900.00	\$ 39,600.00
94	ARRIBA DE RODILLA SISTEMA ENDOESQUELETICO MODULAR, RODILLA DE FRICCION CONSTANTE PIE ARTICULADO Y CINTURON PELVICO	1	1	1	1	4	\$ 99,000.00	\$ 396,000.00
95	DESARTICULACION DE CADERA SISTEMA MODULAR ENDOESQUELETICO, ARTICULACION DE CADERA	1	1	1	1	4	\$ 79,000.00	\$ 316,000.00
96	SUSPENSOR DE NEOPRENO(ABAJO DE RODILLA)	1	1	1	1	4	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
97	SUSPENSOR DE NEOPRENO(ARRIBA DE RODILLA)	1	1	1	1	4	\$ 3,500.00	\$ 14,000.00
	<b>PIES PROTESICOS</b>							
98	PIE SACH	1	1	1	1	4	\$ 3,500.00	\$ 14,000.00
99	PIE DINAMICO	1	1	1	1	4	\$ 3,500.00	\$ 14,000.00
100	PIE PROTESICO DINAMICO MULTIAXIAL DE MATERIAL COMPUESTO EN FIBRA DE CARBONO CON DIVISION CENTRAL	1	1	1	1	4	\$ 17,000.00	\$ 68,000.00
101	PIE DE EJE SENCILLO(INCLUYE TOBILLO)	1	1	1	1	4	\$ 9,700.00	\$ 38,800.00
	<b>EXTREMIDADES SUPERIORES</b>							
103	ABAJO DE CODO SOCKET MOLDEADO MANO HARNESS	1	1	1	1	4	\$ 69,900.00	\$ 279,600.00
104	AMPUTACION ARRIBA DE CODO SOCKET MOLDEADO CANDADO EN CODO	1	1	1	1	4	\$ 89,900.00	\$ 359,600.00
105	DESARTICULACION DE HOMBRO, SOCKET MOLDEADO ARTICULACION DE HOMBRO	1	1	1	1	4	\$ 69,900.00	\$ 279,600.00
	<b>REEMPLAZOS PARA EXTREMIDAD INFERIOR</b>							
106	SOCKET ABAJO DE RODILLA	1	1	1	1	4	\$ 19,900.00	\$ 79,600.00
107	SOCKET ARRIBA DE RODILLA O DESARTICULACION DE RODILLA	1	1	1	1	4	\$ 19,900.00	\$ 79,600.00
108	CUBIERTA COSMETICA ABAJO DE RODILLA	1	1	1	1	4	\$ 3,900.00	\$ 15,600.00
109	CUBIERTA COSMETICA ARRIBA DE RODILLA	1	1	1	1	4	\$ 3,500.00	\$ 14,000.00
110	CUBIERTA COSMETICA PARA DESARTICULACION DE CADERA	1	1	1	1	4	\$ 3,500.00	\$ 14,000.00
111	RODILLA MODULAR	1	1	1	1	4	\$ 9,900.00	\$ 39,600.00
113	ARTICULACION MODULAR DE CADERA	1	1	1	1	4	\$ 9,900.00	\$ 39,600.00
114	PIE ARTICULADO (SIN ARTICULACION)	1	1	1	1	4	\$ 4,800.00	\$ 19,200.00
115	ARTICULACION DE TOBILLO DE PIE ARTICULADO	1	1	1	1	4	\$ 3,800.00	\$ 15,200.00
116	RELAMINACION DE PROTESIS ARRIBA DE LA RODILLA (SECCION DE MUSLO)	1	1	1	1	4	\$ 5,500.00	\$ 22,000.00
117	RELAMINACION DE PROTESIS ARRIBA DE LA RODILLA (SECCION DE PANTORRILLA)	1	1	1	1	4	\$ 4,500.00	\$ 18,000.00

118	RELAMINACION DE PROTESIS DEBAJO DE LA RODILLA	1	1	1	1	4	\$ 5,500.00	\$ 22,000.00
119	TOPE DE EXTENSION DE RODILLA CONVENCIONAL	1	1	1	1	4	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00
120	INTERFASE DE LAINER	1	1	1	1	4	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00
121	INTERFASE DE LAINER CON PIN Y CARRACA POR DEBAJO DE RODILLA	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
	<b>REEMPLAZOS PARA EXTREMIDAD SUPERIOR</b>							
122	CABLE DE CONTROL	1	1	1	1	4	\$ 4,300.00	\$ 17,200.00
123	CABLE DE CONTROL DE CODO	1	1	1	1	4	\$ 3,500.00	\$ 14,000.00
124	HARNESS FIGURA EN OCHO PARA CONTROL SENCILLO	1	1	1	1	4	\$ 2,800.00	\$ 11,200.00
125	BANDA TRICEPS	1	1	1	1	4	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
127	GUANTE COSMETICO	1	1	1	1	4	\$ 15,000.00	\$ 60,000.00
	<b>PRENDAS PARA QUEMADURAS</b>							
128	MANGA DE COMPRESIÓN	1	1	1	1	4	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00
129	GUANTE DE COMPRESIÓN	1	1	1	1	4	\$ 8,900.00	\$ 35,600.00
							\$ 897,300.00	
							IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 3,589,200.00
							I.V.A.	\$ 574,272.00
							GRAN TOTAL	\$ 4,163,472.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO CUAL SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO AL MOMENTO DEL SERVICIO.

IMPORTE EN LETRA: SON CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

1.- EL FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN ARCHIVO PDF Y EXCEL.

2.- LA INFORMACIÓN EN CUANTO A CANTIDADES DEBERÁN CORRESPONDER A LO PRESENTADO EN EL FORMATO

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



COMERCIALIZADORA JOYA CREACION

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: PARTIDA 3: PROTESIS DENTAL  
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	14	ENERO	2026

NOMBRE DEL OFERENTE JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

R.F.C. JIFL 781118 5Z9

DOMICILIO CALLE UNIVERSIDAD DE BENITO JUAREZ No 9901 CP 31125, RESIDENCIAL UNIVERSIDAD, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

TELÉFONO 6141876011	CORREO ELECTRÓNICO atencionclientesj@yahoo.com	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000129346
------------------------	---	--

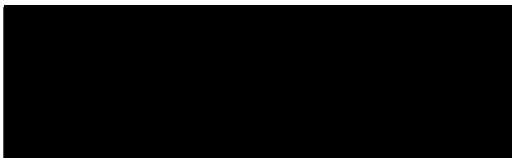
PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: PARTIDA 3: PROTESIS DENTAL

PARTIDA	DESCRIPCION	HGR NO. 1	HGZ NO. 8	HGR NO. 20	HGZ NO. 30	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL TOTAL	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
1	ENDODONCIA EN DIENTES ANTERIORES CON POSTE METALICO INTRA-RADICULAR	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
2	ENDODONCIA EN DIENTES POSTERIORES CON POSTE METALICO INTRA-RADICULAR	1	1	1	1	4	\$ 14,500.00	\$ 58,000.00
3	CORONA FIJA CON PORCELANA	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
4	CORONA FIJA METAL PORCELANA	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
5	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
6	PROSTODONCIA PARCIAL SUPERIOR E INFERIOR	1	1	1	1	4	\$ 31,900.00	\$ 127,600.00
7	PROSTODONCIA TOTAL	1	1	1	1	4	\$ 41,000.00	\$ 164,000.00
							\$ 207,000.00	
							IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 828,000.00
							I.V.A.	\$ 132,480.00
							GRAN TOTAL	\$ 960,480.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO CUAL SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO AL MOMENTO DEL SERVICIO.

IMPORTE EN LETRA: SON NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

**NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**



**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

**1.- EL FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN ARCHIVO PDF Y EXCEL.**

**2.- LA INFORMACIÓN EN CUANTO A CANTIDADES DEBERÁN CORRESPONDER A LO PRESENTADO EN EL FORMATO**

**“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.**



**COMERCIALIZADORA JOYA CREACION**

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: PARTIDA 4: PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA  
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	14	ENERO	2026

NOMBRE DEL OFERENTE JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

R.F.C. JIFL 781118 5Z9

DOMICILIO CALLE UNIVERSIDAD DE BENITO JUAREZ No 9901 CP 31125, RESIDENCIAL UNIVERSIDAD, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

TELÉFONO 6141876011	CORREO ELECTRÓNICO atencionaclientesj@yahoo.com	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000129346
------------------------	--	--

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: PARTIDA 4: PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA

PARTIDA	DESCRIPCION	HGR NO. 1	HGZ NO. 8	HGR NO. 20	HGZ NO. 30	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL TOTAL	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
1	Prótesis Ocular	1	1	1	1	4	\$ 55,000.00	\$ 220,000.00
2	Obturador Palatino	1	1	1	1	4	\$ 72,500.00	\$ 290,000.00
3	Prótesis Nasal	1	1	1	1	4	\$ 61,500.00	\$ 246,000.00
4	Prótesis Auricular	1	1	1	1	4	\$ 72,500.00	\$ 290,000.00
5	Prótesis Facial	1	1	1	1	4	\$ 110,000.00	\$ 440,000.00
							\$ 371,500.00	
							IMPORTE TOTAL DE LA PROPUUESTA	\$ 1,486,000.00
							I.V.A.	\$ 237,760.00
							GRAN TOTAL	\$ 1,723,760.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO CUAL SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO AL MOMENTO DEL SERVICIO.

IMPORTE EN LETRA: SON UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE  
TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN  
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”,  
LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP  
PARRAFO PRIMERO.



**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

**1.- EL FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN ARCHIVO PDF Y EXCEL.**

**2.- LA INFORMACIÓN EN CUANTO A CANTIDADES DEBERÁN CORRESPONDER A LO PRESENTADO EN EL FORMATO**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**

**"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEdia Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"**

EN LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 13:30 HORAS, DEL 23 DE ENERO DE 2026, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY O LAASSP), ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL NUMERAL 9 Y 11 DE LA CONVOCATORIA.

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR EL ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE OFICIO DE DESIGNACIÓN 029001050100/574/2022 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN XXIII (EN CASO DE OOAD), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 7.1.1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

SE INFORMA QUE EL PRESENTE ACTO ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN ADELANTE DOF) EL 20 DE AGOSTO DE 2015; Y LOS "ACUERDOS POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADOS EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

SE HACE CONSTAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN EL MISMO COMO OBSERVADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y 92 DEL RLAASSP.

EN ESTE ACTO, SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA ZOOM EL MTR. CHISTRIAN OMAR ARROYO MANJARREZ.- AUDITOR DE LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN BAJA CALIFORNIA QUIEN MANIFESTÓ QUE EN SEGUIMIENTO AL PRESENTE ACTO DE FALLO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, SE SEÑALA QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, 2 FRACCIONES II Y III Y 99



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**

**"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"**

DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, SUSCRIBIR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DONDE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO DE LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO.

ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DESIGNADAS COMO ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR.

ACTO SEGUIDO, EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES SE DA LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

**PROPOSICIONES RECIBIDAS:**

EL DÍA 15 DE ENERO DE 2026 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, SE RECIBIERON A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX PARA EFECTOS DE REVISIÓN, ANÁLISIS DETALLADO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA EL FALLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 DE LA LEY, ASÍ COMO 99 DEL REGLAMENTO, LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES SIGUIENTES:

<b>LICITANTE QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA</b>
<b>JOSE LUIS JIMENEZ FLORES</b>	1	PRÓTESIS AUDITIVA	\$1,179,200.00
	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	\$3,589,200.00
	3	PROTESIS DENTAL	\$828,000.00
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	\$1,486,000.00

SE INFORMA QUE SE VERIFICÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DISPONIBLE EN [HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/) Y EN [HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX](https://www.dof.gob.mx) CON FECHA DE



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**

**"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"**

CONSULTA EL 23 DE ENERO DE 2026, ASÍ COMO EL LISTADO DE LAS PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS EN [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/CONTRATACIONES/#/RUPC-CORE/ADMIN-IMPEDIDOS](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/RUPC-CORE/ADMIN-IMPEDIDOS), CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP; DICHS LISTADOS SE ANEXAN AL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DE DICHA VERIFICACIÓN SE CONSTATÓ QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE ENCUENTRAN EN DICHO LISTADO.

### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

CON APEGO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO 48 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 49 DE LA LEY, ASÍ COMO 99 DEL REGLAMENTO; LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES SE REALIZARON UTILIZANDO EL CRITERIO DE BINARIO, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

PARA TAL EFECTO, SE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

### I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

#### A. FIRMA ELECTRÓNICA.

EN PRIMERO TÉRMINO, SE VERIFICÓ SI LA PROPOSICIÓN FUE DEBIDAMENTE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL LICITANTE QUE PARTICIPA EN ESTE PROCEDIMIENTO, TAL COMO SE EXIGIÓ EN EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 y 37 DE LA LEY, QUE DISPONEN QUE EN EL CASO DE LICITACIONES PÚBLICAS ELECTRÓNICAS, EN LA CUALES SE PERMITE EXCLUSIVAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, SE EMPLEARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGUEN A LOS DOCUMENTOS FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO, LO ANTERIOR EN CORRELACIÓN CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO.

AL RESPECTO, LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011, DISPUSO EN SUS NUMERALES 14 Y 16 LO SIGUIENTE:



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS-MX:  
LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**

**"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"**

"14. [...] EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA QUE LOS POTENCIALES LICITANTES NACIONALES, YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES, HAGAN USO DE COMPRANET, SERÁ EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

16. PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES O, EN SU CASO DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS LICITANTES NACIONALES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES."

AHORA BIEN, EL PRIMER PÁRRAFO Y NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, SU PROPOSICIÓN, LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS, EMPLEANDO PARA TAL EFECTO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA; LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

LA FALTA DE FIRMA ELECTRÓNICA EN LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE PARTICIPANTE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, PUES AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.

ANTES DE ENVIAR UNA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO (A) EN COMPRAS MX (PERSONAL MORAL O PERSONA FÍSICA).
- HABER AGREGADO EL PROCEDIMIENTO A "MIS PROCEDIMIENTOS", O HABER SIDO INVITADO POR LA UNIDAD COMPRADORA.
- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBE ESTAR LISTADO EN LA SECCIÓN "MIS PROCEDIMIENTOS".
- QUE LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES NO SE HAYA CUMPLIDO.
- SOBRE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PARA ALMACENAR DATOS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN O INTEGRARÁN LA PROPOSICIÓN, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**

**"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"**

- CADA REQUERIMIENTO DE RESPUESTA CONFIGURADO POR LA UNIDAD COMPRADORA EN LAS SECCIONES: LEGAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, TE PERMITIRÁ AGREGAR HASTA 100 ARCHIVOS DE HASTA 150 MB CADA UNO. EL NOMBRE DE LOS ARCHIVOS NO DEBE EXCEDER DE 15 CARACTERES.

LA CARGA DE LOS REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS, PODRÁ REALIZARSE DE FORMA MANUAL O A TRAVÉS DE UNA CARGA MASIVA, ES DECIR, PODRÁS DESCARGAR UN EXCEL PARA CAPTURAR LA INFORMACIÓN, LA CUAL UNA VEZ QUE HAYAS REQUISITADO, PODRÁS CARGAR EN COMPRAS MX.

ES IMPORTANTE QUE, PREVIO A COMENZAR CON LA CARGA DE LA PROPUESTA, LOS REQUERIMIENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, SEAN GUARDADOS EN FORMATO PDF PREFERENTEMENTE, NO OBSTANTE, EL SISTEMA PERMITE EL ENVÍO DE DIVERSOS FORMATOS.

PARA MAYOR REFERENCIA EL LICITANTE DEBERÁ CONSULTAR LA GUÍA DE OPERACIÓN DEL MÓDULO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN SU NUMERAL 12. COMO DEBO INTEGRAR MI PROPUESTA PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE COMPRAS MX, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/CAPACITACION](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion)

AL EFECTUAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE DESCARGARON DEL LICITANTE, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LA RELATIVA AL "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX" Y ES "LA PRUEBA" DE QUE LAS PROPUESTAS SON AUTENTICADAS POR LOS LICITANTES COMO ENVIADAS POR ELLOS MISMOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y, POR TANTO, PONEN DE MANIFIESTO QUE LA PROPUESTA FUE FIRMADA DIGITALMENTE Y QUE SE CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.

EL ACUSE DESCARGADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX SE DESPRENDE QUE TANTO LA PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTO EL RICARDO AMAYA CIREROL, FUERON DEBIDAMENTE FIRMADAS EN FORMA ELECTRÓNICA, QUE CORRESPONDE A LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITIÓ EL SAT A FAVOR DEL LICITANTE COMO TITULAR DEL CERTIFICADO QUE CONFIRMA EL VÍNCULO ENTRE EL FIRMANTE Y LOS DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA; ES DECIR, FUE FIRMADA CON LA FIEL (AHORA E.FIRMA) OTORGADA POR EL SAT A LAS EMPRESAS.

EL ANÁLISIS A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, SE REALIZÓ POR EL ÁREA CONTRATANTE, EL ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO DEL ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA.- ANALISTA SUPERVISOR E2.



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**

**"ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEdia Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"**

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)**

SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 6 EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 9 Y 11 DE LA CONVOCATORIA.

LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA) LA REALIZÓ EL ÁREA CONTRATANTE, ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO DEL ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA.- ANALISTA SUPERVISOR E2, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POBALINES, ASÍ COMO DEL NUMERAL 4.2.2.1.15 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA EVALUACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO I, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

CON BASE EN LA EVALUACIÓN, SE CONCLUYÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

LICITANTE QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA:	SERVICIO:	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PRÓTESIS AUDITIVA	CUMPLE
	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	CUMPLE
	3	PROTESIS DENTAL	CUMPLE
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	CUMPLE

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, SE REALIZÓ POR PARTE DEL DR. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PARRA.- ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA EN SEGUNDO NIVEL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO, NUMERALES 4.39, PRIMER PÁRRAFO DE LAS POBALINES Y 4.2.2.1.16 DEL MANUAL, COMO ÁREA TÉCNICA; VERIFICANDO QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DE ACUERDO CON EL CRITERIO EVALUACIÓN BINARIO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES CONSIDERANDO LAS JUNTAS DE ACLARACIONES; FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS RAZONES PARA ACEPTAR O DESECHAR



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**

**"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"**

LAS PROPUESTAS; LO QUE QUEDA DE MANIFIESTO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "DICTAMEN TÉCNICO", CONTENIDO COMO ANEXO II, Y SE TIENE POR REPRODUCIDO EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

CON BASE EN LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA, CONFORME A LOS NUMERALES 6.2 EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 9 Y 11 DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONSIDERANDO LAS JUNTAS DE ACLARACIONES RESPECTIVA, SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

<b>LICITANTE QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>
<b>JOSE LUIS JIMENEZ FLORES</b>	1	PRÓTESIS AUDITIVA	CUMPLE
	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	CUMPLE
	3	PROTESIS DENTAL	CUMPLE
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	CUMPLE

LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE REALIZÓ BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA.

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**

LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE JOSE LUIS JIMENEZ FLORES, RESPECTO A LA PARTIDA 1.- PRÓTESIS AUDITIVA, 2.- PROTESIS MUSCULOESQUELETICA, 3.- PROTESIS DENTAL Y 4.- PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA, LAS CUALES RESULTARON SOLVENTES LEGAL-ADMINISTRATIVAMENTE Y TÉCNICA, LA REALIZÓ EL ÁREA CONTRATANTE, ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO DEL ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA.- ANALISTA SUPERVISOR E2, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POBALINES, ASÍ COMO DEL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL.

SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, DEBIENDO CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL ANEXO NÚMERO 6 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", CONSIDERANDO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE CONTIENE EN EL ANEXO III, LA CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

DERIVADO DE LOS ANÁLISIS ANTES SEÑALADOS, SE DETERMINÓ:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS.MX:  
LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**

**"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"**

LICITANTE QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	SERVICIO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PRÓTESIS AUDITIVA	CUMPLE
	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	CUMPLE
	3	PROTESIS DENTAL	CUMPLE
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	CUMPLE

**II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES II DE LA LEY, SE INDICA LO SIGUIENTE:

**a) RELACIÓN DEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.**

LICITANTE QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	SERVICIO
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PRÓTESIS AUDITIVA
	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA
	3	PROTESIS DENTAL
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA

**III. FALLO**

CON SUSTENTO EN LAS EVALUACIONES QUE ANTECEDEN Y QUE SON EL FUNDAMENTO Y SOPORTE DE ESTA DECISIÓN, QUIEN PRESIDE EMITE EL FALLO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO, 48 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 49 DE LA LEY, ASÍ COMO 99 DEL REGLAMENTO; Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS, SE ADJUDICA EL CONTRATO AL SIGUIENTE LICITANTE:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:  
LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"

➤ LICITANTE ADJUDICADO:

LICITANTE QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PRÓTESIS AUDITIVA	\$1,179,200.00
	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	\$3,589,200.00
	3	PROTESIS DENTAL	\$828,000.00
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	\$1,486,000.00

LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE FALLO Y EN LAS EVALUACIONES QUE SON SUSTENTO DE LA DECISIÓN, CUYAS PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE RESPECTO A LA PARTIDA 1.- PRÓTESIS AUDITIVA, 2.- PROTESIS MUSCULOESQUELETICA, 3.- PROTESIS DENTAL Y 4.- PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA, YA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, OFERTANDO EL PRECIO MÁS BAJO POR LO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES A PARTIR DEL 23 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EL CONTRATO SE ADJUDICA CONSIDERANDO LOS IMPORTES TOTALES OFERTADOS SIN IVA POR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE FALLO SE TIENEN POR REPRODUCIDA EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 129, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO, OBJETO, MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE Y MONTO POR EL CUAL DEBERÁ OTORGARSE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE, A EFECTO QUE EL PROVEEDOR INICIE LAS GESTIONES CONDUCENTES PARA LA OBTENCIÓN DE DICHA GARANTÍA.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	050GYR003N01626-001-00	ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	\$ 1,206,896.55	\$120,689.65	DIVISIBLE	23 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LAESP, EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ A MAS TARDAR EL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2026, DE 08:00 A 15:00 HORAS EN MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA





**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**

**"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"**

PLATAFORMA COMPRAS MX. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR SU REGISTRO EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, PARA PODER SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS A TRAVÉS DEL REFERIDO SISTEMA, PARA LO CUAL DEBERÁN ACCEDER A LA SIGUIENTE LIGA: [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/ASIMISMO](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/asimismo), ASÍ COMO PARA CONSULTAR LA GUÍA DE REGISTRO DE EMPRESAS.

EL LICITANTE ADJUDICADO, SE OBLIGA A OTORGAR A EL INSTITUTO, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES (ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP), DE CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

SE SANCIONARÁ EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY, A LOS LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS SE ABSTENGAN DE FIRMAR CONTRATOS SEGÚN LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE DICHO ORDENAMIENTO, CUANDO EL MONTO DE ÉSTOS EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES.

ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ A MÁS TARDAR EL 16 DE FEBRERO DEL 2026, PLAZO QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY. SI EL(LOS) INTERESADO(S) DURANTE EL CITADO PERIODO NO FIRMA(N) EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA CONVOCANTE SE APEGARÁ A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

SE HACE MENCIÓN QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, CON ESTA NOTIFICACIÓN DE FALLO POR EL QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN EL PLAZO Y TÉRMINOS SEÑALADO.

CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UNA CULTURA DE ÉTICA, DE INTEGRIDAD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, SE LE SOLICITA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN FAVORABLE EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS), LO REALICEN EN LOS 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://REPIIMSS.IMSS.GOB.MX/IMSS/REGISTRO](https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro); LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LA "POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCIÓN



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**

**"ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"**

ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/2024/IMSS/POLITICA DE INTEGRIDAD DEL IMSS 2024.PDF](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/POLITICA_DE_INTEGRIDAD_DEL_IMSS_2024.PDF), DE CONFORMIDAD CON EL "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

**CIERRE DEL ACTA**

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, QUE NO HAYAN ASISTIDO, EN EL TABLERO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL, CON DOMICILIO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UN TÉRMINO NO MENOR A 5 DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/) PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

NO HABIENDO OTRO HECHO QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 13:37 HORAS DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2026, FIRMANDO LOS PRESENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE NOTIFICACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ AL ACTA, QUIENES RECIBEN COPIA DE LA MISMA.

ESTA ACTA CONSTA DE 11 FOJAS ÚTILES Y 03 ANEXOS CON 8 FOJAS.

-----  
FIN DE TEXTO  
-----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (E.FIRMA)
ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA.- ANALISTA SUPERVISOR E2	
MTRO. CHISTRIAN OMAR ARROYO MANJARREZ. - AUDITOR DE LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN BAJA CALIFORNIA	



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

000001



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I  
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:  
LA-50-GYR-090GYR003-N-16-2026

"ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"

FECHA: 22 DE ENERO DE 2026

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 2, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 Y 9.1 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<b>RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)</b>	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES
--	--------------------------

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.	7.1	SI

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. CONFORME AL ANEXO 9	7.2	SI
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DE MANIFESTAR CON EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO A)	SI
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS; CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ANEXO I**  
**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**  
**"ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN ENVIAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ ENVIAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI	
CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS.	6 INCISO G)	SI	
EL (LOS) LICITANTE(S) DEBERÁ(N) PRESENTAR OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (LA OMISIÓN DE ESTE NUMERAL NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO)	6 INCISO H)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. (LA OMISIÓN DE ESTE NUMERAL NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO)	6 INCISO I)	SI	
EL (LOS) LICITANTE(S) DEBERÁ(N) PRESENTAR OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL	6 INCISO J)	SI	



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I  
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:  
LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026

"ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE MAYO DE 2023., (LA OMISIÓN DE ESTE NUMERAL NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO).			
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO K)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO L)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.37 Y 2.1.38, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRA INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE), DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO O)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD.	6 INCISO P)	SI	





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I  
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:  
LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026  
"ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO R)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO S)	SI	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRACC I	SI	
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRACC II	SI	

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.15 "EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES" DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSULTÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/), DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL LISTADO DE PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS, CONSULTABLE Y DESCARGABLE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS LICITANTES NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA LAASSP.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA.- ANALISTA SUPERVISOR E2	



2026  
año de  
Margarita  
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Of. N° 029001-200100/CAOA/0060/2026  
Mexicali, Baja California a 20 de Enero del 2026

Licitantes Aprobados Técnicamente, mismos que cumplen con los requisitos solicitados en el numeral 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6.2 y anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de la convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	PROTESIS AUDITIVA	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE NATALIA IVONE MATTI AMADOR. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9. Y 9.1 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEdia Y PRÓTESIS, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA	CUMPLE
2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE NATALIA IVONE MATTI AMADOR. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9. Y 9.1 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEdia Y PRÓTESIS, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA	CUMPLE
3	PROTESIS DENTAL	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE NATALIA IVONE MATTI AMADOR. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9. Y 9.1 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEdia Y PRÓTESIS, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA	CUMPLE
4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE NATALIA IVONE MATTI AMADOR. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9. Y 9.1 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEdia Y PRÓTESIS, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA	CUMPLE



2026  
año de  
Margarita  
Maza



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Of. N° 029001-200100/CAOA/0060/2026  
Mexicali, Baja California a 20 de Enero del 2026

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"**

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026" QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERAL 4.25 F) Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2026, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON DOMICILIO EN BLVD. LÁZARO CARDENAS #3069, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO, A LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

**Evaluación de las propuestas técnicas de los siguientes licitantes.**

PARTIDA	LOCALIDAD	LICITANTE
1	PROTESIS AUDITIVA	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES
2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES
3	PROTESIS DENTAL	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES
4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

Para efectos de la evaluación Técnica, se consideraron los criterios siguientes:

- SE VERIFICO QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- SE VERIFICO DOCUMENTALMENTE DE LAS PARTIDAS OFERTADAS, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTARON DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6.2 EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 2, 2.1, 2.2 Y 2.3, Y ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.



2026  
año de  
Margarita  
Maza

000000



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



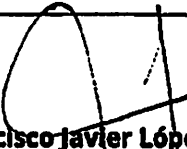
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Of. N° 029001-200100/CAOA/0060/2026  
Mexicali, Baja California a 20 de Enero del 2026

La propuesta Técnica una vez revisada y analizada resulta ser solvente, porque reúne los requisitos técnicos solicitados en el numeral 6.2. Proposición técnica, en correlación con el numeral 2.1. CALIDAD, 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS y 2.3. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS,, Anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de Licitación Pública Nacional no. LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026, para la "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026", con apego a lo anterior el licitante cumple con lo requerido por el área técnica.

Sirva lo anterior para que se continúe con el procedimiento de fallo del evento de licitación pública Nacional LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 para la "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026".

No habiendo otro asunto que tratar, se emite el presente **Díctamen Técnico**, para dejar constancia de lo actuado, y los efectos legales conducentes, la firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron, siendo las 12:00 horas del día 20 de enero de 2026.

<p><b>RESPONSABLE DE AREA TÉCNICA</b></p>  <p><b>Dr. Francisco Javier López Parra</b> COORDINADOR AUXILIAR DE UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA.</p>
--



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ANEXO III  
EVALUACIÓN ECONOMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**

**"ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEdia Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"**

FECHA: 22 DE ENERO DE 2026

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO 99 DEL REGLAMENTO (RLAASSP) DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3, 9 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVARON A CABO LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON SOLVENTES LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE, SIENDO:

LICITANTE QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	SERVICIO
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PRÓTESIS AUDITIVA
	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA
	3	PROTESIS DENTAL
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA


LAS EVALUACIONES ECONÓMICAS DE LAS PROPOSICIONES SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PRÓTESIS AUDITIVA	\$1,179,200.00	CUMPLE
	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	\$3,589,200.00	CUMPLE
	3	PROTESIS DENTAL	\$828,000.00	CUMPLE
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	\$1,486,000.00	CUMPLE

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA.- ANALISTA SUPERVISOR E2	



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p><b>050GYR003N01626-001-00</b> <b>NO. CONTRATO</b> <b>LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ABT26010</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
---	--	--

**ANEXO 2**

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES  
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



FECHA: 04 de febrero de 2026

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**

Folio: [REDACTED]  
Clave de R.F.C.: JIFL7811185Z9  
Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

**“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.**

**Estimado Patrón:**

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que su(s) Registro(s) Patronal(es) se encuentra(n) dado(s) de baja, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por lo anterior, se emite opinión Sin Opinión.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 04 de febrero de 2026, 23:59:59.

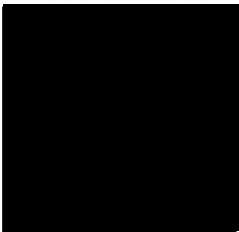
**NOTA:**

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [REDACTED]  
Sello digital: [REDACTED]  
Secuencia Notarial: c4daea9b-8b37-4898-8de0-99b6fc3ab3c6  
Número de Serie: [REDACTED]



**Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 04 de Febrero de 2026**

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** [REDACTED]  
**RFC:** JIFL7811185Z9  
**Nombre o Razón Social:** JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **04 de Febrero de 2026 y 16:18:10** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

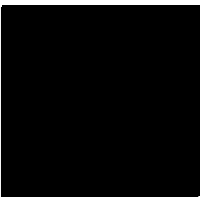
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 5to. Bimestre de 2025.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



**Cadena Original:** [REDACTED]

[REDACTED]

**Sello digital Infonavit:**

[REDACTED]

**“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.**

**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

<b>Nombre, denominación o razón social</b> JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	<b>Sentido</b> POSITIVO
<b>RFC</b> JIFL7811185Z9	<b>Folio</b> [REDACTED]

<b>Fecha y hora de emisión</b> 04 de febrero de 2026 a las 12:46 horas
---

**Apreciable contribuyente**  
Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

**Información importante**  
MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

**¡Este servicio es gratuito!**  
Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena Original

Sello Digital




Gobierno de México

Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
Ciudad de México. Atención telefónica  
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos  
y Canadá 01 877 44 88 728.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N01626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 LICITACIÓN PÚBLICA ABT26010 NO. INTERNO</p>
---	--	--

**ANEXO 3**

**OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/0802/2025  
Mexicali, Baja California a 29 de agosto de 2025

**Dr. Luis Armando Guirado Duarte**  
Director del HGR No. 1

Se le informa que para el proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEdia Y PROTESIS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2026" con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y e su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Luis Armando Guirado Duarte	Director del Hospital General Regional No. 1	HGR No. 1 Tijuana	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226			luis.guirado@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.  
Atentamente.

  
Dr. Eusebio Rosales Partida  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.**

Firma de aceptación

  
Dr. Luis Armando Guirado Duarte  
Director del HGR No. 1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/0816/2025  
Mexicali, Baja California a 29 de agosto de 2025

**Dr. Gustavo Galicia Ramírez**  
Director del HGZMF No. 8

Se le informa que para el proceso de "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2026", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y e su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

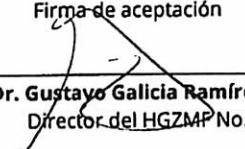
Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Gustavo Galicia Ramírez	Director del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8	HGZMF No. 8	Av. Reforma 84, Fracc. Bahía Ensenada, B.C., C.P. 22880	[REDACTED]	[REDACTED]	<a href="mailto:gustavo.galicia@imss.gob.mx">gustavo.galicia@imss.gob.mx</a>	646 172 4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.  
Atentamente.

  
Dr. Eusebio Rosales Partida  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.**

Firma de aceptación

  
Dr. Gustavo Galicia Ramírez  
Director del HGZMF No. 8





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Medicas
Coordinacion Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/0808/2025
Mexicali, Baja California a 29 de agosto de 2025

Dr. Víctor Manuel Ortega Valenzuela
Director del HGR No. 20

Se le informa que para el proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2026", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Table with 8 columns: Nombre Completo, Cargo, Área de Adscripción, Domicilio Institucional, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Correo electrónico Institucional, Teléfono Institucional. Row 1: Víctor Manuel Ortega Valenzuela, Director del Hospital General Regional No. 20, HGR No. 20, Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P. 22115, [Redacted], [Redacted], victor.ortega@imss.gob.mx, 664 972 9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación
Dr. Víctor Manuel Ortega Valenzuela
Director del HGR No. 20





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Medicas
Coordinacion Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/0929/2025
Mexicali, Baja California a 10 de octubre de 2025

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Directora del H.G.Z. No.30

Se le informa que para el proceso de "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEdia Y PROTESIS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2026 con fundamento en lo establecido en los numerates 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
• Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y e su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
• Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
• Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
• Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
• Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Table with 8 columns: Nombre Completo, Cargo, Área de Adscripción, Domicilio Institucional, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Correo electrónico Institucional, Teléfono Institucional. Row 1: María Guadalupe Pacheco León, Directora, HGZ 30 MEXICALI, Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100, [Redacted], [Redacted], maria.pachecol@imss.gob.mx, 686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.


Dr. Eugenio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

[Signature]
Firma de aceptación

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Directora del H.G.Z. No.30


"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N01626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026 LICITACIÓN PÚBLICA ABT26010 NO. INTERNO</p>
---	--	--

**ANEXO 4**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

	<p style="text-align: center;"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>  <b>Departamento de Adquisición de Bienes y</b>  <b>Contratación de Servicios</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR003N01626-001-00</b>  <b>NO. CONTRATO</b>  <b>LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>    <b>ABT26010</b>  <b>NO. INTERNO</b></p>
---	---	---

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA**

**GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**050GYR003N01626-001-00**  
**NO. CONTRATO**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ABT26010**  
**NO. INTERNO**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**050GYR003N01626-001-00**  
**NO. CONTRATO**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-16-2026**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ABT26010**  
**NO. INTERNO**

entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.\*\*\*